

OFICIO:

ASUNTO: Se contesta oficio SV-242/2024.-
Torreón Coahuila, Febrero 19 del 2024.-

LIC. ...

SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.-
P R E S E N T E.-

En atención a lo solicitado en su oficio anotado al rubro de fecha (07) siete de Febrero del año en curso, recibido en fecha 16 de Febrero del 2024, derivado del expediente **CDHEC/2/2024/026/Q**, relacionado con la queja interpuesta por la **C.** quien señalo hechos presuntamente violatorios a los derechos humanos, cometidos en agravio de

calificados como Violaciones al Derecho a la Igualdad y al Trato Digno en su modalidad de Violación a los Derechos de Reclusos e Internos, atribuidos a servidores públicos de esta institución; al respecto por medio del presente, me permito informar a usted lo siguiente:

Esta Autoridad Penitenciaria, **ACEPTA** la conciliación propuesta por la referida comisión, en ese sentido la **C.** , deberá de presentarse en las instalaciones de este Centro Penitenciario el día Martes o Viernes en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas, para proporcionar al área de Trabajo Social la documentación siguiente:

1. **(03) tres fotografías tamaño infantil** de frente, iguales en fondo blanco del interesado
2. Comprobante de domicilio **actual.**
3. Credencial de elector o carta de identidad del interesado.
4. Acta de nacimiento del **interesado y de la Persona Privada de la Libertad.**
5. CURP del **interesado y de la Persona Privada de la Libertad.**

Todo esto con la finalidad de que le sea expedido el pase de visita familiar con la Persona Privada de la Libertad de nombre
en virtud de que el mismo ya fue expedido.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 18 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 200, 202, 203, 204, 205 y demás relativos del Reglamento Interior de los Centros Penitenciarios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro particular, por el momento, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE TORREÓN, COAH.



DIRECCION

Penitenciario
Torreón, Coah

LIC. ...

L3ADGIL/GSHR

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL.

Expediente: CDHEC/2/2024/026/Q.

Asunto: Conclusión por conciliación.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 20 de marzo del 2024. -----

Visto el expediente **CDHEC/2/2024/026/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por la **C.**, de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio, calificadas como **Violación al Derecho a la Igualdad y al Trato Digno en su Modalidad de Violación a los Derechos de Reclusos e Internos**, que se atribuyen al **Centro de Reinserción Social de Torreón, Coahuila de Zaragoza**; Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

La parte quejosa manifiesta los hechos siguientes: "...Que el día 27 de diciembre del 2023, alrededor de las 10 de la mañana fue detenido mi hijo por agentes de la policía de investigación adscritos a la fiscalía general del estado, región laguna I, a los minutos van a mi casa los agentes junto con mi hijo en la unidad policial con el fin los agentes de hablar conmigo y decirme que no había problema que solo les diera 30,000 (treinta mil pesos) a lo cual yo les conteste que si el había hecho algo que lo procesaran, ya fue cuando se lo llevaron detenido, posteriormente en enero volvieron los agentes a mi domicilio comentándome que les diera 20,000 (veinte mil pesos) y salía en libertad mi hijo, yo les dije lo mismo que si había hecho algo lo procesaran, ya desde ese día se quedan unidades afuera de mi domicilio y después de tiempo se van, así mismo cabe destacar que me constituí en Centro Penitenciario el día 02 de enero 2024 alrededor de las 10 am, con el fin de ver a mi hijo el cual se llama _____ mismo al preguntar por mi hijo y dar su nombre me comentan que no se encuentra recluso ninguna persona con ese nombre, el día 29 de enero del 2024, alrededor de las 10 de la mañana acude a mi domicilio una persona del sexo masculino con el fin de darme dos recados de mi hijo el cual se encuentra recluso en el Centro Penitenciario de Torreón, el que uno dice que no está siendo procesado con su nombre si no con el nombre _____ así mismo en ningún momento se le ha permitido llamarme, por lo cual le están quitando el derecho de hacer una llamada telefónica ya que el nunca desde que está en el Cereso se ha podido comunicar conmigo. Por lo anterior, solicito la intervención de esta Comisión para se me brinde información de mi hijo el cual está siendo procesado con el nombre de _____ así mismo se me brinde información de que documentación ocupo para poder ingresar a ver a mi hijo ya que esta con un nombre diferente recluso. Estando de acuerdo en llevar mi procedimiento por vía de Conciliación en el sentido: Se informe la documentación requerida o el procedimiento correspondiente para poder ver a

su hijo ; que está siendo procesado con el nombre de . Siendo todo lo que deseo manifestar...”

Evidencias.

1. Acta circunstanciada de recepción de queja de fecha 01 de febrero de 2024.
2. Acuerdo donde se propone conciliación a la autoridad de fecha 07 de febrero del 2024.
3. Oficio número SV-242/2024 de fecha 07 de febrero del 2024, en el cual se propone conciliación a la autoridad.
4. Oficio número SV-243/2024 de fecha 07 de febrero del 2024, en el cual se informa admisión de la queja.
5. Oficio de fecha 19 de febrero del 2024, signado por el Lic. , director del Centro Penitenciario de Torreón, Coah. En donde se Acepta la Conciliación propuesta.

Motivación y fundamentación.

1. Oficio de fecha 19 de febrero del 2024, signado por el Lic. director del Centro Penitenciario de Torreón, Coah.

OFICIO:

**ASUNTO: Se contesta oficio SV-242/2024.-
Torreón Coahuila, Febrero 19 del 2024.-**

LIC. .
**SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. -
PRESENTE. -**

En atención a lo solicitado en su oficio anotado al rubro de fecha (07) siete de Febrero del año en curso, recibido en fecha 16 de Febrero del 2024, derivado del expediente CDHEC/2/2024/026/Q, relacionado con la queja interpuesta por la C.

quien señalo hechos presuntamente violatorios a los derechos humanos, cometidos en agravio de .

calificados como Violaciones al Derecho a la Igualdad y al Trato Digno en su modalidad de Violación a los Derechos de Reclusos e Internos, atribuidos a servidores públicos de esta institución, al respecto por medio del presente, me permito informar a usted lo siguiente:

Esta Autoridad Penitenciaria, ACEPTA la conciliación propuesta por la referida comisión, en ese sentido la C. deberá de presentarse en las Instalaciones de este Centro Penitenciario el día Martes o Viernes en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas, para proporcionar al área de Trabajo Social la documentación siguiente:

1. (03) tres fotografías tamaño infantil de frente, iguales en fondo blanco del interesado
2. Comprobante de domicilio actual.
3. Credencial de elector o carta de identidad del interesado
4. Acta de nacimiento del interesado y de la Persona Privada de la Libertad.
5. CURP del interesado y de la Persona Privada de la Libertad.

Todo esto con la finalidad de que le sea expedido el pase de visita familiar con la Persona Privada de la Libertad de nombre

en virtud de que el mismo ya fue expedido.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 18 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 200, 202, 203, 204, 205 y demás relativos del Reglamento Interior de los Centros Penitenciarios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro particular, por el momento, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
EL DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE TORREON, COAH.

LIC. .

Acuerda:

Único: Concluir la queja iniciada en fecha 07 de febrero 2024 por la C.

, de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio, calificadas como **Violación al Derecho a la Igualdad y al Trato Digno en su Modalidad de Violación a los Derechos de Reclusos e Internos**, que se atribuyen al **Centro de Reinserción Social de Torreón, Coahuila de Zaragoza**. Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Tórnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la

Escandón la Licenciada

Segunda Visitadora Regional de
la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Doy fe.-----